

14

Los Venoxes Justicia y Regim.^{to} de esta Villa de Vera Cruz //

hazersaver á todas las personas que quisieren hazer por
tasas que el día Domingo que se contaran once del corriente
acauadas la misa mayor y Vísperas de la N.^a Laxo quial
de San Pedro de esta dha Villa sepondran en los oportales
de las Casas Conzeptes de ella en primera Almoneda las
prouisiones del Camero vacazeuon y todo lo demas conzepti
ente desde Pasqua de Resurreccion de este presente año hasta
Otoaldia del año venidero del año de mil y setecientos y
Cinquenta y uno bajo de las Calidades y condiciones que se
dixan en dha Almoneda y secharan los Remates en la quarta
que se dara el día primero de Febrero de este dho año y
para que lleue a noticia de todos mandan despachar este Edic
to. Fecho en Vera Cruz á siete de Enero de mil y setecientos

y Cinquenta //

Por mandado de los Regentes y Regim.^{to}
Juan Bapta. de Alcora //

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwriting on the right edge of the page.]

Los señores Justicia y Regimiento desta villa de Vergara //

Hacen saber a todas las personas que quisiere hacer
 portadas que el día Domingo que se contaran once
 del Corriente acauadas la misa mayor y vísperas
 de la Iglesia Parroquial de San Pedro desta Ch. V.
 se pondrán en los portales de las Casas concejiles
 de ella en primera Almoneda las provisiones del Car-
 nexo vaca zeuon y todo lo demás con veniente des-
 de La Laguna de Resurrecion deste presente año hasta
 otro tal día del año venidero de mil y setecientos y
 Cinquenta y uno vago de las Calidades y condiciones
 que se dieran en otra Almoneda y se haxan los Remates
 en la quarta que se diera el día primero de Febrero
 deste año y para que lleue a noticia de todos mandan
 despachar este Edicto. Fecho en Vergara a siete de Here-
 no de mil y setecientos y Cinquenta //

Por mandado de los señores Justicia y Regim.

Juan Baptista de Alcora

Juan Bautista de Alcon Escrivano de su Magestad
 y del numero y ^{to} Ayuntamiento de esta villa de Vera
 Certifico do y fee y Verdadero Testimonio a los ven^{do}
 que el presente vieren que oy dia de la fecha he despa-
 chado alas villas de Llerena, Heibar, Elgoibar,
 Hueso, Azcoitia, Mondragon, y Onate, Lapu-
 blicas o Edictos del Menor siguiente:—
Luplicas Los venores Justicia y ^{to} Nomin^{to} de esta villa de Vera
 Hazen saber a todas las personas que quisiere
 hacer posturas que el dia Domingo que se contaran
 onze del corriente acauadas la misa mayor y oixerar
 dela ^{ig} Parroquial de San Pedro de esta dha
 villa de Mondragon entro los ^o portales de las Casas
 Concejiles de ella enprimera Almoneda las provi-
 siones del Carne y Vaca zeuon y to do lo demas
 Conseruiente desde Laqua de Resurreccion de

este presente año hasta octotata del año Venidero
demil setecientos y cinquenta y uno Opo delas Cali
dades y condiciones que se dijan en esta Almoneda
y se haxan los Remates en la quarta que se daxe el dia
primero de febrero de este año y para que lleue
a noticia de todos mandan despachar este edicto
hecho en Oaxaca a siete de Enero demil setecientos
y cinquenta y uno Loro Mandado delos señores Justicia
y Alim.^{to} Juan Bautista de Alcoron y para que
de ello conste en cumplimiento de lo mandado delos
señores Justicia y Alim.^{to} y en fee de que conuerda
la publicacion uso inserta con las despachadas a
estas villas Torigne y firme en esta esta villa de
Oaxaca a siete de Enero demil setecientos y
cinquenta y uno testados los

Ante mí  De Ver

Juan Bautista de Alcoron 